

ACTA Nº 5

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE TRABAJO DEL GRUPO DE MARROQUINERÍA,
CUEROS REPUJADOS Y SIMILARES DE MADRID, CASTILLA-LA
MANCHA, LA RIOJA, CANTABRIA, BURGOS, SORIA, SEGOVIA,
ÁVILA, VALLADOLID Y PALENCIA DEL AÑO 2018**

ACTA DE PREACUERDO

En Madrid, a 29 de mayo de 2018

ASISTENTES:

Por CCOO:

José Antonio Galán (Presidente)
Antonio García (Vicepresidente)
Antonio García (Vice)
Francisco Antonio (Vice)
José Antonio (Vice)
Antonio García (Vice)
Antonio García (Vice)

Por UGT:

José Antonio (Presidente)
Antonio García (Vicepresidente)
Antonio García (Vice)
Antonio García (Vice)

Asesores:

José Antonio (Vice)

Por ASEMAMI:

José Antonio (Vice)

<

Asesores:

Siendo las 11.00h del día 29 de mayo de 2018, se reúnen en la sede de CCOO sita en Madrid, las personas relacionadas que se reconocen como interlocutores válidos para la celebración de la reunión de la negociación del Convenio Colectivo de Trabajo del Grupo de Marroquinería, Cueros, Repujados y Similares de Madrid, Castilla La Mancha, La Rioja, Cantabria, Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Valladolid y Palencia.

ORDEN DEL DIA

1. **Turno de palabra de la patronal**
2. **Réplica parte social**
3. **Turno de réplica patronal**
4. **Aprobación del preacuerdo**
5. **Fijación de la próxima reunión**



Abierta la sesión, los miembros de la mesa negociadora,

MANIFIESTAN

1. Turno de palabra de la patronal

- Plus absentismo: Se acepta 230€, añadiendo fallecimiento de suegros y con su inclusión en el redactado.
- Incremento salarial: Se acepta incrementar la tabla para las categorías menores en dos tramos. 0,4% para el primer año, y un 0,4% en el segundo año. Una vez realizado dicho incremento sobre las categorías inferiores y como incremento de convenio general, se ofrece el 1,8%, mostrando conformidad con el límite de 2,5%

Flexibilidad: pendiente de respuesta por la parte social

Permiso de un día de asuntos propios: Se entrega redactado:

Permiso médico: O bien 14 horas para acompañamiento dejando como está las 9 horas para asistencia a médico, o bien

una bolsa única de 11 horas.

- Se entrega redactado del art. 24

2. Réplica parte social

Incremento salarial: Proponen una subida previa para las categorías menores del 1% en una sola vez, y, posteriormente la aplicación del incremento del 2% como subida general.

Redactados: En cuanto el día de libre disposición solicitan añadir que no es recuperable ni justificable, y además, que no puede computar para el absentismo. Por otro lado, no aceptan el requisito de la antigüedad, y proponen como alternativa, que, para aquellos no lleven un año, el permiso sea proporcional.

Sí se acepta el límite del 25%, siempre que en caso de denegación se haga por escrito.

Solicitan que se aclare que quiere decir "actividad normal de la empresa" y la patronal contesta que se refiere a los momentos en que no se esté llevando a cabo la flexibilidad. La parte social muestra conformidad una vez aclarado.

Art. 24: Debería incluirse el día de libre disposición para que no compute el 95%

Bolsa de 14 horas acompañamiento. Prefieren la bolsa general, pero plantean las mismas horas para acompañamiento que para médico. 12 y 12. En cuanto al acompañamiento consideran insuficiente que el redactado se refiera a menores de 12 años y solicitan su modificación por "menores de edad".

Además la parte social acepta añadir: *deberá comunicar a la dirección los motivos de la necesidad del acompañamiento*

Flexibilidad: No se acepta su incremento

3. Turno de réplica patronal

Ofrece una propuesta definitiva de cierre indivisible:

Retribución: 1% a los grupos determinados anteriormente por una sola vez, y posteriormente 2% para cada año de vigencia del convenio, y topado 2,5%.

Día de libre disposición: Mostramos conformidad con "No justificable y no recuperable". También se acepta su inclusión para que no compute en absentismo y a la respuesta por escrito.

Por tanto, se incluirá en el redactado de absentismo, el día de libre elección.

Permiso médico: la Patronal ofrece 12 horas permiso para médico y 8 y acompañamiento hasta los 16

Tras debatir las horas de acompañamiento ambas partes muestran conformidad en que quede establecido en 12 horas para médico y 10 para acompañamiento hasta los 16 años.

4. Aprobación del preacuerdo

Ambas partes alcanzan el acuerdo para suscribir el presente convenio.

5. Fijación de las próximas reuniones

Se acuerdan las siguientes fechas y lugar de reunión para la firma del convenio:

15 Y RESERVA 21 DE JUNIO, en sede de ccoo de Madrid, a las 11HH Y

Concluye la reunión,

